



# INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

## RESOLUCIÓN No.289

( 13 de octubre de 2015 )

Por medio de la cual se adjudica un Contrato dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N 010 de 2015   Página 1 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y complementarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

### CONSIDERANDO:

Que todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados.

Que en los últimos meses la Institución ha venido presentado robo y atracos a sus instalaciones.

Que en este orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" en cumplimiento a lo señalado la Ley 80 de 1993, y especialmente a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios elaboraron los estudios previos para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 010 de 2015 con el objeto de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional.

Que en dicha Invitación se estableció como fecha de apertura el día 7 de octubre de 2015, publicada en el Portal Único de Contratación Estatal -SECOP-.

Que a dicha invitación se presentó la Cooperativa de Trabajo Asociado SERJAPIC, Nit, 804.010.775-9, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, Dirección Carrera 16 No. 37-42, cuyo representante Legal es el señor JOSÉ BERNARDO OVALLE CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.574.558 de Bogotá.

Que de acuerdo al Acta de Cierre la Cooperativa de Trabajo Asociado SERJAPIC, Nit, 804.010.775-9 cumplió con los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 010 de 2015

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48315 SIIF del 22 de Septiembre de 2015.

Por lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato generado de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 010 de 2015, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional", de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad de acuerdo con los estudios previos del presente proceso de contratación y la oferta presentada por el Contratista, la Cooperativa de Trabajo Asociado SERJAPIC, Nit, 804.010.775-9, Representada legalmente por el Señor **JOSÉ BERNARDO OVALLE CORTÉS**, identificado con la cédula de No.79.574.558 de Bogotá, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ( \$ 6.900.000.00), incluido IVA, pagaderos en dos cuotas mensuales mediante la correspondiente presentación de la factura y autorización del supervisor del Contrato, radicada en la Ventanilla única de la Institución acompañada de la certificación del cumplimiento a satisfacción del Servicio que expida el Supervisor del Contrato y de la certificación de cumplimiento por parte del Contratista

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCIÓN No.289

( 13 de octubre de 2015 )

Por medio de la cual se adjudica un Contrato dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N 010 de 2015      Página 2 de 2

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO " SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y complementarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El pago se consignará en la cuenta que designe el Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido del presente acto administrativo de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley. A

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera- Historia Laboral

Elaboró: Nidia C  
Proyectó: Iván González